

Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 4ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 6764

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se amplía la vigencia del programa experimental Aula-Dos para la escolarización anticipada en colegios de Educación Infantil y Primaria del alumnado del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil al curso escolar 2021-2022.

La Orden de 11 de marzo de 2019 (DOE núm. 52, de 15 de marzo) regula la implantación del programa experimental Aula-Dos para la escolarización anticipada en colegios de Educación Infantil y Primaria del alumnado del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.

El artículo 2 de esta orden establece que, el programa experimental Aula-Dos tendrá una vigencia de un curso académico, que se podrá ampliar anualmente para posteriores cursos académicos, previa evaluación de los centros donde se lleve a cabo, mediante resolución de la Secretaría General de Educación.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Vigencia del programa experimental Aula-Dos.

Aprobar la ampliación de la vigencia del programa experimental Aula-Dos para el curso académico 2021-2022 una vez realizada la evaluación recogida en el artículo 13 del Anexo I de dicha orden en la que se justifica su continuidad.

Segundo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Educación y Empleo <http://educarex.es/> y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Empleo <http://escolarizacion.educarex.es/>, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Firmado por: Francisco Javier Amaya Flores; CSV: PFJE1618054870597; 30/3/2021 11:11

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 30/3/2021 11:11</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1618054870597 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	